



Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria
Radicación No. 2023-034/DF

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente de la presente causa se encontró que obra en PDF N° 008, solicitud de terminación de las presentes diligencias en virtud del pago total de la obligación.

Del estudio de tales documentos entiende el despacho que el fin último de este proceso se encuentra agotado, es decir, si bien no se materializó la entrega del bien objeto de garantía mobiliaria, si se satisfizo la obligación origen de este proceso especial expedito.

Acto seguido es menester señalar que la figura de TERMINACIÓN solo está dada en el estatuto procesal vigente para PROCESOS EJECUTIVOS, por lo que este despacho se encuentra en el deber de interpretar el arrimo de estos memoriales en los términos del artículo 42 N° 5 del C.G.P, para así dar una solución de fondo congruente con el trámite del proceso.

Una vez dicho lo anterior, es dable concluir que en el radicado bajo trámite existe el fenómeno denominado **SUSTRACCIÓN DE MATERIA**, instituto jurídico que se caracteriza por la desaparición de los supuestos de hecho o jurídicos que dan origen y sustentan una acción, lo que de primera mano ocasiona que la suscrita no pueda pronunciarse debido a la extinción de la causa que originó la necesidad de acudir a la administración de justicia en su jurisdicción civil.

Asimismo, al evidenciarse que obran sobre el bien objeto de garantía mobiliaria medidas cautelares que dificultan el proceso de apropiación por parte del aquí accionado y teniendo en cuenta que la presente causa se está dando por terminada, no hay pues otra alternativa que cancelar las misma y ordenar su levantamiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA promovido por **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**, en contra de **e MARIA FERNANDA QUIÑONEZ SANCHEZ**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las ordenes de aprehensión emitidas respecto del vehículo de placas **GHT-523**, de propiedad de **MARIA FERNANDA QUIÑONEZ SANCHEZ**, identificado con la C.C. 1.096.247.838. Líbrense para el efecto las comunicaciones del caso a las diferentes autoridades policiales y de tránsito.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 42**, PUBLICADO EL DÍA **13 DE ABRIL DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:
Erika Magali Palencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e969b5a16d5867c7d78dec0a655b31f1660f5f6484ed62d826d2fd151560d2**

Documento generado en 13/04/2023 12:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>